



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 29 de Marzo de 2024

Año CV

Edición No. 26

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE OBRAS
PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE
BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO..... 5

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Segunda publicación de edicto exp. No. 314/2011-2/3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala de la Independencia, Guerrero.....	10
Segunda publicación de edicto exp. No. 112/2022-11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.....	11
Segunda publicación de edicto exp. No. 44/2023-2, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	12
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	12
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilapa de Álvarez, Guerrero.....	13
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilapa de Álvarez, Guerrero.....	13
Primera publicación de extracto de primera inscripción del 50% del predio rústico de labor, ubicado en el punto denominado el "Carrizal", dentro del poblado de Oxtotitlán, municipio de Teloloapan, Guerrero.....	14

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del 50% del predio urbano, ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número del poblado de Oxtotitlán, municipio de Teloloapan, Guerrero.....	14
Primera publicación de extracto de primera inscripción del 50% del predio urbano, ubicado en la calle Guadalupe Victoria esquina con Cristóbal Colón número 4 del poblado de Oxtotitlán, municipio de Teloloapan, Guerrero.....	15
Primera publicación de edicto exp. No. 656/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil en Ciudad de México.	16
Primera publicación de edicto exp. No. 37-2/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	17
Primera publicación de edicto exp. No. 14-2/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	18

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, XXII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y IV, 23 FRACCIÓN III Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242, Y 1 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 266.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo, como eje rector de las políticas públicas en el estado, ha delineado estrategias encaminadas a promover un desarrollo equitativo y sostenible, que buscan mejorar de manera integral la calidad de vida de las y los habitantes, especialmente aquellos en situaciones de vulnerabilidad, mediante el fortalecimiento de la infraestructura y la provisión de servicios públicos fundamentales, con un enfoque de inclusión, equidad y sustentabilidad.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el Poder Ejecutivo funcionará a través de secretarías, dependencias y entidades paraestatales, su organización, atribuciones, control y evaluación se regulará por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 y sus reglamentos correspondientes.

Que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y demás normativas relacionadas, designan a la Secretaría de Bienestar como el órgano encargado de conducir la política de desarrollo y bienestar social, lo que implica una responsabilidad directa en la planificación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos orientados a mitigar la pobreza, promover la inclusión social y garantizar el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo; así como de promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el bienestar social en coordinación con las secretarías, dependencias y entidades paraestatales de las administraciones públicas federal, estatal y municipal y con la participación de los sectores social y privado.

Que la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, establece que las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal regularán las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Que la citada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, contempla que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, es el órgano técnico de asesoría y consulta de la persona titular del Poder Ejecutivo del estado en la materia, así como de prestar asesoría jurídica cuando la persona titular del Poder Ejecutivo así lo acuerde, en asuntos en que intervengan las secretarías.

Que la inclusión de la persona titular de la Consejería Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado como asesor del Comité de Obras Públicas representa un paso crucial para asegurar que las acciones y decisiones del comité se fundamenten en una sólida base legal y se encuentren en plena coordinación con las políticas institucionales del estado, promoviendo así una gestión más transparente y eficaz de los proyectos de obra pública, y reforzando la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Que con la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 27 de noviembre de 2012, se estableció el Comité de Obras Públicas, adscrito a la entonces Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero, creando un precedente en la coordinación, supervisión y aprobación de proyectos de infraestructura y desarrollo social en el estado, con el objetivo de atender las necesidades más apremiantes de la población a través de la construcción de obras públicas de impacto social.

Que, en virtud de los principios promovidos por la cuarta transformación, se reconoce la imperativa necesidad de adoptar un enfoque de gestión que priorice la honestidad, la austeridad, la inclusión y el bienestar social en todas las esferas de la administración pública, incluyendo la planeación y ejecución de obras públicas, lo cual exige la implementación de prácticas que aseguren el uso eficiente de los recursos, el combate a la corrupción y la promoción de la equidad.

Que el nuevo Comité de Obras Públicas tendrá la facultad de convocar, adjudicar y contratar obra pública, ajustándose estrictamente a los lineamientos y procedimientos legales-administrativos establecidos por la normatividad vigente, asegurando así que todas las acciones se realicen con la máxima transparencia y eficiencia, y aplicando los principios de la cuarta transformación, con el fin de contribuir de manera significativa al desarrollo y bienestar social en el estado de Guerrero.

Que el contexto actual, caracterizado por la evolución de las necesidades sociales y los avances en la normativa aplicable, demanda una revisión integral y, en consecuencia, la reconfiguración de los órganos y mecanismos de gestión de obras públicas, para asegurar que se lleven a cabo bajo principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad

y rendición de cuentas, garantizando así una administración pública que responda efectivamente a las expectativas y necesidades de la ciudadanía.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. Se establece el Comité de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Bienestar del gobierno del estado de Guerrero.

Artículo Segundo. El Comité de Obras Públicas, tendrá las funciones siguientes:

I. Revisar los programas y presupuestos de obras públicas y sus servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes;

II. Proponer las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y sus servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en estos, debiendo informar al titular de la dependencia;

III. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

IV. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de obras públicas, así como aprobar la integración y funcionamiento de estos;

V. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité, conforme a las bases que expida la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, y

VI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables.

Artículo Tercero. El Comité de Obras Públicas estará integrado por las personas titulares de:

I. La Secretaría de Bienestar del gobierno del estado de Guerrero, quien fungirá como presidenta o presidente;

II. La Subsecretaría de Promoción y Vinculación Social de la Secretaría de Bienestar del gobierno del estado de Guerrero;

III. La Subsecretaría de Política Social de la Secretaría de Bienestar del gobierno del estado de Guerrero;

IV. La Dirección General de Atención y Seguimiento de Programas Federales de la Secretaría de Bienestar del gobierno del estado de Guerrero;

V. Del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar del gobierno del estado de Guerrero, y

VI. La Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Bienestar del gobierno del estado de Guerrero, quien ostentará la Secretaría Técnica del Comité.

Las personas integrantes tendrán el carácter de vocal, con excepción de la persona presidenta o presidente del Comité de Obras Públicas. Asimismo, una persona representante de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental quien fungirá como invitada permanente, tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La presidenta o presidente podrá invitar a las sesiones del Comité de Obras Públicas a representantes de las demás dependencias, entidades, instituciones u organismos federales, estatales y municipales, que tengan relación con el objeto del Comité, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto. Los cargos de las personas integrantes del Comité de Obras Públicas, serán de carácter honorífico.

Artículo Cuarto. La persona titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del gobierno del estado será asesora del Comité de Obras Públicas.

Artículo Quinto. El Comité de Obras Públicas, podrá convocar, adjudicar y contratar obra pública, ajustándose a los lineamientos y procedimientos legales-administrativos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, y sus respectivos Reglamentos.

Artículo Sexto. Para efecto de regular las funciones del Comité de Obras Públicas de la Secretaría de Bienestar del gobierno del estado, esta deberá emitir los lineamientos sobre los cuales determinará sus actividades, vigilando en todo momento la legalidad y transparencia de sus determinaciones.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo que establece el Comité de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 95, de fecha 27 de noviembre de 2012.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRO. PABLO ANDRE GORDILLO OLIVEROS.

Rúbrica.

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente civil 314/2011-2/3, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Cira Munive Juárez, en contra de Margarita Miranda Osorio y Guadalupe Bahena Díaz, el Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, sito en el Palacio de Justicia; planta baja, ubicado en carretera Chilpancingo-Iguala, kilómetro 98, de Iguala de la Independencia, Guerrero, Guerrero, por auto de uno de marzo de dos mil veinticuatro, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, descrito a continuación:

Bien inmueble hipotecado consistente en predio urbano (antes rústico) denominado "LA BARRANCA DE TOMATAL" al norte de esta ciudad de Iguala, Guerrero, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el folio Registral Electrónico 13644, del Distrito Judicial de Hidalgo, de veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 10.00 metros, y colinda con calle Río Yaqui, antes los vendedores.

Al Sur mide 10.00 metros colinda con los vendedores.

Al Oriente mide 20.00 metros colinda con los vendedores.

Al Poniente mide 20.00 metros colinda con calle Río Bravo, antes Camino Real.

Con un superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Asimismo, con fundamento en el numeral 416 fracción I, 417, fracción I, 459 y 466 fracción IV, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble materia de la hipoteca, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$146,012.83 (Ciento Cuarenta y Seis mil doce pesos 83/100 Moneda Nacional), que es el valor pericial fijado en autos, por lo tanto, será postura legal la que cubra las dos tercera partes de la citada cantidad; en tal virtud procédase, a la publicación de los edictos respectivos, lo que deberá hacerse por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en periódico Redes del Sur, que se edita en esta ciudad de Iguala, Guerrero; por lo que a través del presente edicto, se convocan postores para que comparezcan a la subasta pública, misma que tendrá lugar en las instalaciones del juzgado de mi adscripción, a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. BLANCA ESTELA ARTEAGA GUZMÁN.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 112/2022-11, ARELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ESMERALDA FOIGUEROA GUTIERREZ, EN CONTRA DE VIRGINIA LOPEZ ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

_AUTO. ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.

"... Visto el escrito signado por ESMERALDA FIGUEROA GUTIÉRREZ en su carácter de actora en el presente asunto, en atención a su contenido, se le tiene exhibiendo el original del periódico que circulo el cuatro de octubre del presente año, previo a acordar la rebeldía que pide, es pertinente señalar que en el auto de fecha doce de septiembre del presente año, erróneamente se ordenó que el emplazamiento a juicio a la demandada VIRGINIA LÓPEZ ÁLVAREZ, se efectuara por edictos en términos del numeral 257 fracción V del Código Procesal Civil del Estado, por lo cual, con fundamento en los artículos 126 tercer párrafo y 265 del citado ordenamiento legal, se ordena la regularización del procedimiento y se deja sin efecto lo ordenado en dicho auto, y se regulariza el procedimiento en los en los siguientes términos:

Tomando en cuenta que no fue posible emplazar a juicio a la demandada VIRGINIA LÓPEZ ÁLVAREZ en el domicilio que apareció en la búsqueda respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena notificar y emplazar a juicio a dicha demandada, por medio de edictos que se deberán ordenar publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y, en el periódico "El Despertar de la Costa que es el de mayor circulación que se edita" en esta Ciudad, concediéndole a la demandada en mención, a partir del día siguiente de la última publicación, un término de cuarenta y cinco días hábiles, para que comparezca a deducir sus derechos en los términos ordenados en el auto de fecha once de noviembre del dos mil veintidós. Bajo este tópico, se dejan en la Secretaria actuante a disposición de la parte interesada, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y cotejados..." NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Zihuatanejo, Guerrero, a 11 de Marzo del 2024.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCION.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. NIDIA PALOMA GALEANA ORTIZ.

Rúbrica.

EDICTO

C. IDOLINA IBARRA PEREZ EN REPRESENTACIÓN DE LA ADOLESCENTE DE INICIALES K.G.I.

En cumplimiento al auto de dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Regino Hernández Trujillo, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en Chilpancingo, Guerrero, quien actúa en forma legal ante el Licenciado René Recamier Castro, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado referido, por este medio, me permito comunicarle que en este juzgado el veinticuatro de enero del dos mil veintitres, se radico el Juicio Intestamentario a Bienes de Emiliano Guzmán Benítez, bajo el número 44/2023-2, promovido por Celia Cuevas Herrera, y que se le concede un término de TREINTA DIAS HABLES, a partir de la última publicación del presente edicto, para que se apersona al juicio y deduzca sus derechos, a la junta de herederos que se llevara a cabo a las once horas del día veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro. Por otra parte, se le hace saber que las copias simples de la denuncia y documentos base de la acción debidamente cotejadas y selladas, quedan a su disposición en la Segunda Secretaria de Acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlas en el momento que considere pertinente.

Chilpancingo, Gro, a 4 de Marzo del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. HAYDEE DEL CARMEN RAMÍREZ ARELLANO.

Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 18,118 de fecha 12 de marzo de 2024, la señora MARÍA LUISA LÓPEZ CONTRERAS, aceptó la herencia instituida en su favor como única y universal heredera en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor JOSÉ JAIME GALAVIZ PARRA; Así mismo el señor JAIME GALAVIZ LÓPEZ, a través de su apoderada la señora MARÍA LUISA LÓPEZ CONTRERAS, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 12 de Marzo de 2024.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-1

AVISO NOTARIAL

Chilapa de Álvarez, Guerrero, a 20 de Marzo del 2024.

Por instrumento público número 25, 865, volumen 385, de fecha tres de febrero del año dos mil veinticuatro, se otorgó en el protocolo de esta Notaria Publica número uno a mi cargo del Distrito Notarial Álvarez, en el Estado de Guerrero, la RADICACIÓN, de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes del señor JULIO DOMINGO GARCÍA BELLO, la aceptación de herencia de IRMA ELVIA GARCÍA FONSECA, ROSA IRIS GARCÍA FONSECA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL CLAUDIA LACARRIERE GARCÍA, CARLOS DOMINGO GARCÍA FONSECA, ROGELIO GARCÍA FONSECA Y RENE GARCÍA FONSECA, y la aceptación del cargo de albacea que formaliza el señor CARLOS DOMINGO GARCÍA FONSECA.

LICENCIADO FIDEL SERRATO VALDEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DISTRITO NOTARIAL DE ÁLVAREZ.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Chilapa de Álvarez, Guerrero, a 20 de Marzo del 2024.

Por instrumento público número 25, 864, volumen 385, de fecha tres de febrero del año dos mil veinticuatro, se otorgó en el protocolo de esta Notaria Publica número uno a mi cargo del Distrito Notarial Álvarez, en el Estado de Guerrero, la RADICACIÓN, de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes de la señora ALEJANDRINA FONSECA ALCARAZ, la aceptación de herencia de IRMA ELVIA GARCÍA FONSECA, ROSA IRIS GARCÍA FONSECA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL CLAUDIA LACARRIERE GARCÍA, CARLOS DOMINGO GARCÍA FONSECA, ROGELIO GARCÍA FONSECA Y RENE GARCÍA FONSECA, y la aceptación del cargo de albacea que formaliza el señor CARLOS DOMINGO GARCÍA FONSECA.

LICENCIADO FIDEL SERRATO VALDEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DISTRITO NOTARIAL DE ÁLVAREZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Ma. Elpidia Brito Salgado, solicita la inscripción por vez primera, del 50% del predio rústico de labor, ubicado en el punto denominado el "Carrizal", dentro del poblado de Oxtotitlán, municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 549.00 mts., y colinda con Enrique Ariza.

Al Sur: Mide en línea quebrada 599.00 mts., y colinda con Alberto Ariza y Juan Roldán.

Al Oriente: Mide en 462.00 mts., y colinda con Barranca del Carrizal.

Al Poniente: Mide en 150.00 mts., y colinda con Carlos Salgado.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 19 de Febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E.

"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Ma. Elpidia Brito Salgado, solicita la inscripción por vez primera, del 50% del predio urbano, ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número del poblado de Oxtotitlán, municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 25.35 mts., y colinda con Cecilia Bustamante Abarca.

Al Sur: Mide en 30.98 mts., y colinda con la calle Guadalupe Victoria.

Al Oriente: Mide en 41.20 mts., y colinda con Inocente Terán salgado.

Al Poniente: Mide en 40.45 mts., y colinda con Elías Terán Miranda.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 13 de Febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E.

"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Ma. Elpidia Brito Salgado, solicita la inscripción por vez primera, del 50% del predio urbano, ubicado en la calle Guadalupe Victoria esquina con Cristóbal Colón número 4 del poblado de Oxtotitlán, municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 14.10 mts., y colinda con Saúl García.

Al Sur: Mide en 18.85 mts., y colinda con la calle Guadalupe Victoria.

Al Oriente: Mide en 40.30 mts., y colinda con Adalid Miranda.

Al Poniente: Mide en 39.35 mts., y colinda con la calle Cristóbal Colón.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E.

"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos relativos al ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por "BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 1301 HOY DESSETEC, DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de RAMÍREZ GENCHI ADA OLIVIA, expediente número 656/2013, la C. Juez Interina QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, dictó autos de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, diez de noviembre y treinta y uno de octubre ambos del año dos mil veintitrés vistas las constancias de autos para que tenga verificativo a audiencia de EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble identificado como CASA NÚMERO SESENTA Y DOS Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO 62, DE EL CONJUNTO "TAMARINDOS" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO UNO, DE LOS QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL POBLADO DE LA SABANA, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad liquida de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor del avalúo. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Se ordena la publicación de la venta mediante edictos los cuales serán fijados y publicados en los sitios de costumbre del Juzgado con jurisdicción en ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, así como en las puertas del juzgado respectivo, debiendo publicarse, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS MAS DOS DIAS en razón de la distancia y entre la ultima y la fecha de remate, igual plazo. Además de lo anterior, la publicación se deberá de realizar en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal hoy Ciudad de México, y en el

periódico "DIARIO IMAGEN" anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la ultima y la fecha de remate igual plazo.

Ciudad de México, a 6 de Febrero del 2024

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. KARIME IVONNE GONZÁLEZ RAMÍREZ.

Rúbrica.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS MAS DOS DIAS en razón de la distancia y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en los tableros de este juzgado, los tableros de Tesorería de la Ciudad de México, el periódico "DIARIO IMAGEN", los sitios de costumbre de dicha entidad.

2-1

EDICTO

En el expediente número 37-2/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, actualmente PROYECTOS ADAMANTINE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de EVICK MANUEL UTRILLA CORTES Y DALIA LUMERI LOZANO TAVIRA, la licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado consistente en el inmueble identificado como Lote de Terreno marcado con el número veinte-B, de la Manzana 7, del Fraccionamiento Bocamar, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de 238.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 10.00 mts, con Calle Paraguay; AL ORIENTE: En 25.20 mts, con Lote número 21-B; AL SUR: En 9.98 mts, con propiedad del Lic. Roberto Palazuelos; AL PONIENTE: En 23.60 mts, con Lote número 29-F. Sirviendo como base la cantidad de \$774,856.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 16 de Febrero de 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 14-2/2016, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer quien cedió los derechos a CKD Activos 7, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en contra de Jaime Jaimes Cortez, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, por auto de fecha quince de marzo del dos mil veinticuatro, señaló las once horas del día cinco de junio del dos mil veinticuatro, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el Departamento Número 2, del Condominio Ortega, ubicado en el Lote de Terreno marcado con el numero 18, de la Manzana Tercera de la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, Fraccionamiento Mozimba, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, con una superficie de ochenta y ocho punto cero metros cuadrados, localizada en planta primer nivel, que consta de tres recamaras, un baño completo, cocina, sala, comedor, sala y estudio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En línea quebrada de cinco tramos que miden: cuatro punto veintiocho metros, cero punto sesenta y ocho metros, tres metros y un punto cuarenta metros; con pasillo y cubo de escaleras (área común); y tres metros, con lote dieciséis; AL ESTE.- En once punto veinte metros, con vacío a Calle Francisco Villa; AL SUR.- En diez punto veintiocho metros, con vacío al lote diecinueve; AL OESTE.- En ocho punto setenta y nueve metros, con departamento uno; ARRIBA con cielo abierto; ABAJO con área privativa del Departamento Uno; con un Indiviso de cuarenta punto nueve mil trescientos dos por ciento.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$366,666.66 (Trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 20 de Marzo del Año 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

